



Ibagué, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación : [73-001-40-03-001-2021-00465-00](#)
Clase de proceso : **Verbal – Responsabilidad Civil Contractual**
Demandante : **Bianey Valencia Rivera**
Demandado : **Bbva Seguros de Vida Colombia S.A.**

Como quiera que se ha evacuado la fase escritural en debida forma, se dispondrá señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

Por otra parte, evaluada la conducencia, pertinencia y utilidad de los medios de prueba solicitados se decretarán en su orden y se convocará a audiencia concentrada.

CONVÓQUESE a la parte demandante y demandada, para que concurren de manera **PRESENCIAL** a la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, que se llevará a cabo el día **24 de mayo de 2023 a las 09:00 a.m.**

PREVÉNGASE a las partes de que en la audiencia se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 de la mencionada obra procesal, en lo pertinente, esto es, interrogatorio, conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia, **por lo que su inasistencia acarreará las sanciones allí previstas.**

En virtud a lo anterior, se procederá a decretar las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio se consideren.

1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

TÉNGANSE como pruebas la **documental** adosada en la demanda.

Para oficiar:

1. Se niega la solicitud de oficiar al Bbva Seguros de Vida Colombia S.A., por cuanto la prueba pudo haber sido recaudada mediante petición por el interesado. (Inc. 2º art. 173 C.G.P.) y no obra en los autos alguna solicitud ante dicha entidad.

Requerimiento denominado por la parte actora como “acción exhibitoria”

1. Se advierte que el contrato de seguro No. 0110043 se encuentra incorporado en el expediente junto con la contestación de la demanda, por lo cual se torna improcedente dicha exhibición.

Interrogatorio de parte:

1. Milton David Mica Beltrán en calidad de representante legal de Bbva Seguros de Vida Colombia S.A. o quien haga sus veces.



2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

Documentales

1. Las adosadas con la contestación de la demanda.

Interrogatorio de Parte

1. Bianey Valencia Rivera
2. Se niega por improcedente decretar la declaración de parte del representante legal de la entidad demandada Bbva Seguros de Vida Colombia S.A.

Testimoniales

1. Ana Katherine Cárdenas
2. Juan Carlos Aristizábal Gómez

Quienes deberán ser citados por intermedio de la parte demandada.

Se le advierte a la parte demandada que los testigos deberán asistir al juzgado en la hora y fecha señalada para la audiencia presencial con sus documentos de identificación.

3. PRUEBAS DE OFICIO

Sin prueba de oficio.

La secretaría del juzgado se encargará de que se disponga la sala en las condiciones técnicas para la realización de la audiencia de manera previa.

Las partes a través de la dirección electrónica j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co pueden solicitar copia íntegra del expediente, así mismo pueden informar cualquier novedad que se tenga con el desarrollo de la audiencia y deberá informarlo al despacho de manera inmediata.

Por último, se requiere al apoderado de la parte actora para que de manera inmediata proceda a aportar con destino a los autos, el pronunciamiento frente a las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada teniendo en cuenta que el documento allegado es parcialmente ilegible.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLÁSE.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez